

una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de abril de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca urbana. Local número 2, situado en la plataforma del bloque B, sito en la carretera de Cádiz, partido de La Carihueta, de la barriada de Torremolinos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 705, libro 611, folio 203, finca registral 354.

Finca urbana. Local número 4, situado en el sitio antes indicado. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 705, libro 611, folio 206, finca registral 358.

Finca urbana. Local número 5, situado en el sitio antes indicado. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 705, libro 611, folio 208, finca registral 360.

Apartamento número 31, tipo A, enclavado en la planta novena del edificio «La Torre», situado en terrenos procedentes de la finca llamada «Segunda de Abajo», partido de Arroyo de la Miel. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 504, folio 43, finca 4.574-N.

Apartamento número 32, tipo B, en la misma situación que el anterior. Inscrito en el mismo Registr, al tomo 504, folio 47, finca 4.576-N.

Apartamento número 33, tipo C, situado en el mismo sitio que el anterior. Inscrito en el mismo Registr, al tomo 504, folio 49, finca 4.578-N.

Tipo de subasta

Registral número 354: 2.400.000 pesetas.
Registral número 358: 3.400.000 pesetas.
Registral número 360: 2.200.000 pesetas.
Registral número 4.574: 4.000.000 de pesetas.
Registral número 4.576: 4.000.000 de pesetas.
Registral número 4.578: 4.000.000 de pesetas.

Dado en Torremolinos a 9 de diciembre de 1998.—El Juez accidental, Jorge del Valle Gálvez.—El Secretario.—2.381.

TORRENT

Edicto

Don Ricardo Alonso y Gurrea, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrent,

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, bajo el número 102/1996, instado por la Procuradora doña Ana Luisa Puchades Castalos, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Servando Pérez Celada, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, los bienes que al final se describen y en las fechas que se señalan.

Para la celebración de la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, debiendo consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de este Juzgado número 4362000 17 010296, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y, en su caso, la certificación del Registro prevenida en la Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores lo aceptan como bastante sin derecho a exigir otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado.

Para la celebración, en su caso, de la segunda subasta, servirá de tipo el precio de la tasación con la rebaja del 25 por 100, y caso de no haber postor que cubra las dos terceras partes del tipo resultante y resultare desierta, se ha señalado la tercera subasta, sin sujeción a tipo, estándose a lo previsto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siguientes.

Se hace extensivo el presente edicto para que en su caso sirva de notificación en forma al demandado.

Fecha de la primera subasta, 1 de marzo de 1999, a las diez horas.

Fecha de la segunda subasta, 6 de abril de 1999, a las diez horas.

Fecha de la tercera subasta, 10 de mayo de 1999, a las diez horas.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana, sita en Aldaya, calle Médico Cayetano Andrés, sin número, planta baja, local. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aldaya al tomo 2.289, libro 231, folio 209, finca número 17.260.

Valoración, a efectos de subasta, en 2.225.000 pesetas.

2. Urbana, sita en Aldaya, calle General Moscardó, sin número, bajo, local. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aldaya al tomo 1.719, libro 127, folio 1, finca número 9.922.

Valoración, a efectos de subasta, en 3.010.000 pesetas.

3. Urbana, sita en partida San Roque, término de Mora de Rubielos (Teruel). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos al tomo 168, libro 25, folio 44, finca número 4.755.

Valoración, a efectos de subasta, en 4.772.000 pesetas.

4. Urbana, pajar, sito en partida Era Convento Bajo, 13, en término de Mora de Rubielos (Teruel). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos al tomo 133, libro 21, folio 164, finca número 3.980.

Valoración, a efectos de subasta, en 4.430.000 pesetas.

Dado en Torrent a 22 de octubre de 1998.—El Secretario, Ricardo Alonso y Gurrea.—2.520.

TORRIJOS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juz-

gado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos y su partido judicial, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 130/1998, promovido por la Procuradora doña Nieves Faba Yebrá, en representación de Caja de Madrid, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se describe, especialmente hipotecada por los demandados Promociones M. Serrano y don Paulo César Serrano Hipólito, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 2 de marzo de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 8.055.710 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 5 de abril de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 3 de mayo de 1999, celebrándose, en su caso, estas últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad pactada como tipo en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de la suma antes mencionada, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera, como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de las subastas de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contega la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 269 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá, igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—El presente servirá en todo caso para notificación a los deudores del triple señalamiento antes mencionado, cuando el mismo haya sido requerido o notificado mediante edictos en algún momento de la tramitación del procedimiento.

Octava.—En caso de que alguno de los señalamientos se efectúe por error en día festivo, la subasta se celebrará a la hora fijada en el siguiente día hábil.

Finca objeto de subasta

Número 1. Vivienda letra C en planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.659, libro 213, folio 52, finca número 17.710.

Dado en Torrijos a 21 de diciembre de 1998.—El juez.—El Secretario.—2.521.